

DECRETO No.

(0169)

DE 2014

08 JUL 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (e)

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, párrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el párrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio radicado con el No. 2014324123 del 26 de junio de 2014, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Integración Regional, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$1.000.000.000, del Centro Gestor 1106 Secretaría de Hacienda, rubro "Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial Fonpet", por cuanto mediante comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda, el Departamento fue autorizado para empezar a aplicar el modelo de Administración Financiera establecido por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social y reducir hasta el 26% de los aportes realizados al Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET durante la vigencia 2014. Así las cosas, los recursos apropiados al FONPET, son suficientes para cumplir con la obligación de la vigencia 2014, por lo cual el traslado de estos recursos no afecta la ejecución de los compromisos adquiridos.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$1.000.000.000, al Centro Gestor 1129 Secretaría de Integración Regional, Gastos de Inversión, OBJETIVO- COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN- PROGRAMA- INTEGRACIÓN REGIONAL- SUBPROGRAMA- SUPRAREGIONAL- Proyecto "Apoyo gestión estratégica para el desarrollo integral en el nivel Supraregional Cundinamarca y otros Departamentos", Meta de Producto 498 "Desarrollar 2 alianzas estratégicas entre entidades territoriales del orden supra regional durante el periodo de gobierno", la meta se mantiene por cuanto el recurso inicialmente apropiado no era suficiente para cumplir con la propaganda; SURPROGRAMA- REGIONAL- Proyecto "Fortalecimiento de la gestión institucional y temática del proceso de integración regional en la región Capital Bogotá- Cundinamarca" Meta de Producto 499 "Implementar 13 alianzas estratégicas de integración para el desarrollo competitivo de la región Bogotá- Cundinamarca con la perspectiva de asociación con otros Departamentos limítrofes en el período de Gobierno", la meta se mantiene por cuanto el recurso inicialmente apropiado no era suficiente para cumplir con la propaganda; SUBPROGRAMA- SUBREGIONAL, Proyecto "Apoyo a la gestión para la integración y el desarrollo competitivo y sostenible subregional Departamento de Cundinamarca.", Meta de Producto 500 "Implementar 10 alianzas estratégicas de integración a escala subregional en el periodo de gobierno, para la desconcentración y especialización de las vocaciones y potencialidades sociales, culturales, ambientales y económicas de los territorios", la meta se mantiene por cuanto el recurso inicialmente apropiado no era suficiente para cumplir con la propaganda.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296083/2014	0321	16/06/2014	Proyecto- Apoyo gestión estratégica para el Desarrollo integral en el Nivel Supraregional Cundinamarca y Otros Departamentos.
296082/2014	0324	18/06/2014	Proyecto- Fortalecimiento de la gestión institucional y temática del proceso de integración Regional en la Región Capital Bogotá- Cundinamarca.
296079/2014	0322	16/06/2014	Proyecto- Apoyo a la gestión para la integración y el Desarrollo Competitivo y sostenible Subregional Departamento de Cundinamarca.



DECRETO No. 0169 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"
Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No.00106 del 19 de junio de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.
Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000056980 del 11 de junio de 2014, por valor de \$1.000.000.000.
Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 2 de julio de 2014, en los términos del párrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.
Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 2 de julio 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 2 de julio de 2014.
Que de conformidad con la constancia del 7 de julio de 2014, expedida por la Secretaria del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 7 de julio de 2014, quien conceptuó favorablemente la adición mencionada.
En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracreditese y trasládese la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000056980 del 11 de junio de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
0-				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,000,000,000
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,000,000,000
1				Transferencias del Sector Público	1,000,000,000
0-131008	99999	999999	1-0100	Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET	1,000,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					1,000,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA					1,000,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					1,000,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Integración Regional, con base en el contracrédito anterior. así:

**CRÉDITO
CENTRO GESTOR 1129
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIMENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0-							GASTOS					
3							INVERSION					
129							CENTRO GESTOR					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					1,000,000,000
07							PROGRAMA - INTEGRACION REGIONAL					1,000,000,000
					327	Resultado	Consolidar 4 iniciativas de integración regional que permitan el aprovechamiento del potencial de las eco regiones, para avanzar en la construcción de un departamento sostenible, equitativo y funcional, durante el presente periodo de gobierno.	4		INICIATIVAS		
					497	Resultado	Un (1) esquema asociativo constituido integra recursos y fortalece Unidad Regional	1		ESQUEM A		
01							SUBPROGRAMA - SUPRAREGIONAL					300,000,000



DECRETO No.

0169

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

				A.13.1	498	Producto		ALIANZAS	S	0,7	0,7
001	30701	71412930701001	1-0100			Desarrollar 2 alianzas estratégicas entre entidades territoriales del orden supra regional, durante el periodo de gobierno.	2				
Proyecto - Apoyo gestion estrategica para el desarrollo integral en el nivel											300,000,000
supraregional Cundinamarca y otros Departamentos											400,000,000
02 SUBPROGRAMA - REGIONAL											
				A.13.1	499	Producto		ALIANZAS	S	5	5
001	30702	71412930702001	1-0100			Implementar 13 alianzas estratégicas de integración para el desarrollo competitivo de la región Bogotá - Cundinamarca con la perspectiva de asociación con otros departamentos limítrofes, en el periodo de gobierno.	13				
Proyecto - Fortalecimiento de la gestión institucional y temática del proceso de											400,000,000
integración regional en la Región Capital Bogotá - Cundinamarca											300,000,000
03 SUBPROGRAMA - SUBREGIONAL											
				A.13.1	500	Producto		ALIANZAS	S	5	4
001	30703	71412930703001	1-0100			Implementar 10 alianzas estratégicas de integración a escala subregional, en el periodo de gobierno, para la desconcentración y especialización de las vocaciones y potencialidades sociales, culturales, ambientales y económicas de los territorios.	10				
Proyecto - Apoyo a la gestion para la integracion y el desarrollo competitivo y											300,000,000
sostenible subregional Departamento de Cundinamarca											1,000,000,000
TOTAL GATOS DE INVERSIÓN											1,000,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL											1,000,000,000
TOTAL CRÉDITO											1,000,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

08 JUL 2014

LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

FREDY WILLIAM SANCHEZ MAYORK
Secretario de Integración Regional

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA MILENA ACEVEDO
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/TRASLADO HACIENDA A TIC - XLS.LUZ ANGELA M.